

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el general de brigada **don Francisco de Salas y Carbajo** cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la cuarta región, que desempeña en comisión, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

ALFONSO

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería, en comisión, de la cuarta región, al general de brigada **D. Manuel Salazar y Alegret**, que actualmente desempeña, también en comisión, igual cargo en la segunda región.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

ALFONSO

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería, en comisión, de la segunda región, al general de brigada **D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores**, que actualmente desempeña el cargo de Comandante militar de la plaza de Jerez de la Frontera.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

ALFONSO

Vengo en relevar al general de brigada **D. José Pons de Doña**, de los cargos de Jefe de la brigada de Infantería de Alicante y Gobernador militar de dicha provincia.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Vengo en nombrar Jefe de la brigada de Infantería de Alicante y Gobernador militar de dicha provincia, al general de brigada **Don Federico Escario y García**, actual jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar se verifique por gestión directa, durante un año y tres meses más, la adquisición de los materiales necesarios en las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Burgos que no han sido adjudicados en las dos subastas celebradas consecutivamente, y que son para el primer grupo de materiales, el ladrillo hueco, las tejas lonudas y los tubos de barro, y todos los que comprenden los del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo grupos, á los mismos precios y bajo iguales condiciones á las que han regido en las antedichas subastas y no han sido adjudicados por falta de licitadores.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del

Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios para las obras ordinarias de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, durante un año y tres meses, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas con objeto de contratar aquellos materiales y que no dieron resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á siete de enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de diciembre próximo pasado, promovida por el guardia segundo de la comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, Felipe del Amo Santamaría, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces del Mérito Militar rojas, que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder á dicho individuo la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13 D. José Iturralde Garbó, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de diciembre último, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.^a Leonarda del Pozo Lombart, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento de Málaga núm. 13, D. Francisco Mostaza Lama, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de diciembre último, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.^a Matilde Jiménez Palomo, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la segunda región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro el 16 del corriente mes el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Reserva de Astorga número 86, D. Simón Rodríguez García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en su cargo, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Astorga (León); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gumersindo de Sierra y Vazquez de Novoa y termina con D. Francisco Carmona y Meneses, pasen á desempeñar el cargo y mandar los cuerpos que en la misma se les designan, surtiendo sus efectos esta disposición, en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

Relación que se cita

- D. Gumersindo de Sierra y Vazquez de Novoa, del regimiento Reserva de Sevilla núm. 4, á Director de la Escuela de Equitación Militar.
- » Manuel Michel Osma, del regimiento Reserva de Cádiz núm. 5, al de Sevilla núm. 4.
- » Francisco Serrano Domínguez, duque de la Torre, del cuadro para eventualidades del servicio en la primera región, al regimiento Reserva de Cádiz núm. 5.
- » Aniceto Ortiz Saracho, del cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región, al primer Depósito de caballos sementales.
- » Ricardo Cayol Forel, del colegio de Santiago, al segundo Depósito de caballos sementales.
- » Oceano Altolaguirre Labarta, del cuadro para eventualidades del servicio en la cuarta región, al tercer Depósito de caballos sementales.
- » Francisco Carmona Meneses, del cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región, al cuarto Depósito de caballos sementales.

Madrid 7 de enero de 1904.

LINARES

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto del estudio del repoblado del campamento de Carabanchel é inmediaciones del Hospital militar, que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto, importante 196 pesetas, el cual será cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de septiembre último, promovida por el primer teniente de ese cuerpo, D. Francisco Amat García, en súplica de que se declaren indemnizables las comisiones que desempeñó de juez instructor, acompañado del secretario, guardia segundo Antonio Nevot Carrasco, en Loja, durante seis días del mes de octubre de 1900, y 53 días de los meses de enero, abril, mayo, junio y diciembre de 1901, en Granada, acompañado del secretario, guardia segundo Juan Algarra Molina, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar á los interesados los beneficios de los arts. 10 y 22, respectivamente, del vigente reglamento de indemnizaciones, durante los días invertidos por cada uno en las comisiones de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de diciembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la comandancia de la Guardia Civil de Cadiz, D. Arturo Blanco Horrillo, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que desempeñó de juez instructor, acompañado del secretario, guardia segundo José Tinajero Gallego, en dicha capital, en el mes de octubre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar á los interesados los beneficios de los arts. 10 y 22, respectivamente, del vigente reglamento de indemnizaciones, durante los cuatro días invertidos en la comisión de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.169.70 pesetas, que cursó V. E. á este Ministerio en 10 de diciembre último, formulado por la factoría de subsistencias de esa Comandancia general, para la adquisición de efectos y aparatos necesarios en dicho establecimiento para el reconocimiento de los trigos y harinas que se adquieran con destino al Ejército; debiendo aplicarse el gasto de que se trata, al material de subsistencias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 20 de octubre último, promovida por el comandante mayor de la Comisión liquidadora del batallón provisional de Baleares, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1896 97, 46 pesetas, importe de 184 raciones de pan que en tiempo oportuno dejaron de reclamarse para el sargento D. Abraham Morales Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar lo solicitado, una vez que el derecho ha prescrito según el art. 269 del vigente reglamento de contabilidad, por haber transcurrido más de 5 años de la fecha á que se refiere el devengo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Pedro Llaca Cabrales, domiciliado accidentalmente en esta corte, calle de San Mateo núm. 22, duplicado, en súplica de que se le conceda un plazo para subsanar defectos en la documentación que tiene presentada para poder tomar parte en las próximas oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida pretensión, por oponerse á ella el art. 8.º del reglamento de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 21).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 11 de noviembre último, y promovida por el recluso en la prisión correccional de Badajoz, Agustín Tirado Quintas, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional que sufre por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D.^a María de los Dolores Alarcón Lozano y termina con Antero Peinado Sánchez y Petra Mateo Masén, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del

beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONOTRDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHAS EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
D. ^a María de los Dolores Alarcón Lozano.....	Viuda.....	1.er teniente, D. Gabriel Téllez Manzano.....	470	»	22 julio 1891...	22	abril	1903	Cáceres.....	Coria.....	Cáceres.
José Alorda Bordoy.....	Padre.....	Soldado, Rafael Alorda Bassols.....	182	50	15 julio 1896...	6	febrero	1903	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Andrés Antonell Font y María Vila.....	Padres.....	Idem, Conrado Antonell Vila.....	182	50	Idem.....	28	enero	1902	Idem.....	Castellcir.....	Idem.
D. ^a Clara Boyero Sabaté.....	Viuda.....	1.er teniente, D. Abelardo Canales Vega.....	470	»	22 julio 1891...	25	marzo	1903	Idem.....	Barcelona.....	Idem.
» Joaquina Bellido Almox.....	Idem.....	Capitán graduado, 1.er teniente, D. Félix Sasot Ferrer.....	470	»	Idem.....	6	septbre	1903	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
» Carmen Feijóo Santorín.....	Idem.....	1.er teniente graduado, 2.º, D. Angel Otero Díaz.....	400	»	Idem.....	7	idem	1903	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
» Teresa González Alonso.....	Idem.....	Capitán, D. Eloy García Moreno.....	625	»	Idem.....	16	octubre	1903	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.
José Guillen Mateu y Regina Guerola Baldrés.....	Padres.....	Soldado, Ramón Guillén Guerola.....	182	50	8 julio 1860.....	17	idem	1903	Valencia.....	Gabardá.....	Valencia.
Enrique Lunar Jurado y Angela Serrano Fernández.....	Idem.....	Idem, Hermenegildo Lunar Serrano.....	182	50	Idem.....	8	septbre	1903	Córdoba.....	Dos Torres.....	Córdoba.
Francisco Mas Ferrándiz.....	Padre.....	Idem, José Mas San Pedro.....	182	50	15 julio 1896...	26	junio	1903	Alicante.....	Crevillente.....	Alicante.
Ignacio Mellado Cepa.....	Idem.....	Idem, Gregorio Mellado Sánchez.....	137	»	(Decreto de las Cortes de 28 octubre de 1811.)	20	octubre	1903	Salamanca.....	Fuenteguinaldo.	Salamanca.
Ana Montes de Oca del Pino.....	Madre viuda.	Idem, Francisco Rodríguez Montes de Oca.....	182	50	15 julio 1896...	26	mayo	1903	Cádiz.....	Alcalá de los Gazules.....	Cádiz.
Antonio Montero Crespo.....	Padre.....	Idem, Manuel Montero Romero.....	182	50	8 julio 1860....	2	octubre	1903	Sevilla.....	Marchena.....	Sevilla.
Antero Peinado Sánchez y Petra Mateo Masén.....	Padres.....	Idem, Gabino Peinado Mateo.....	182	50	15 julio 1896...	6	idem	1903	Cuenca.....	Gazaballa.....	Cuenca.

Madrid 5 de enero de 1904.

LINARES

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA